



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 28 de marzo de 2016, el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDS, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal: "Utilización de Lenguaje Sensible al Género o Lenguaje Inclusivo en la Redacción de Comunicaciones, Documentos Oficiales y Dispositivos Legales en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Oficio N° 130-2015-MPH/SR-CPEFPyP, de fecha 17 de noviembre de 2015, emitida por la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que va dirigido a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, se solicita informe técnico con respecto a la iniciativa legislativa de la "Utilización de Lenguaje Sensible al Género o Lenguaje Inclusivo en la Redacción de Comunicaciones, Documentos Oficiales y Dispositivos Legales en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huamanga", para lo cual le remite la exposición de motivos de la iniciativa legislativa, el proyecto de ordenanza, la guía del uso del lenguaje inclusivo - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en versión digital;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2015-MPH/37.38, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Primera Infancia, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo, opina favorablemente para la emisión de la Ordenanza Municipal sobre "Utilización de Lenguaje Sensible al Género o Lenguaje Inclusivo en la Redacción de Comunicaciones, Documentos Oficiales y Dispositivos Legales en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huamanga";

Que, mediante Opinión Legal N° 50-2015-MPH/16 de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se pronuncia emitiendo la opinión de ser procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal "Utilización de Lenguaje Sensible al Género o Lenguaje Inclusivo en la Redacción de Comunicaciones, Documentos Oficiales y Dispositivos Legales en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huamanga", por encontrarse conforme al marco normativo correspondiente, ello previo a la absolución de observaciones formuladas;

Que, la Ley N° 28984, Ley de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, desarrolla el marco normativo, institucional para garantizar a las mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada;

Que, el Plan Nacional de igualdad de Género 2012 - 2017, cuyo objetivo es que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, transversaliza el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades, capacidades individualidades y colectivas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidente de la Comisión Permanente y del Regidor Richard De la Cruz Enciso y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 009-2016-MPH/SR-CPDS, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal: "Utilización de Lenguaje Sensible al Género o Lenguaje Inclusivo en la Redacción de Comunicaciones, Documentos Oficiales y Dispositivos Legales en las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Huamanga",

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística, Unidad de Presupuesto y Planes y Secretaría General, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística, Unidad de Presupuesto y Planes y Secretaría General y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÍS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE